

que á aquellos que faciliten las camaras se les devolverán ensucias, y que el numero de las que se necesitan ascenderá á mil setecientas: y que concluida aquella operacion el Ayuntamiento se ponga de acuerdo con el Sr. Comandante General á los demas efectos consig.^{tes}

Pobre local para la diputacion.

Finalm^{te} se dio Comision al Sr. Presidente y Sr. Ramirez para proporcionar interinamente local á proposito para establecer la Secretaria bien sea en el Colegio ó en el Suprimido Convento de S^{to} Francisco, disponiendo lo necesario á su pronta habilitacion provisional, y que el Secretario presente un presupuesto de los utensilios y efectos necesarios para el decente establecim^{to} de la diputacion y de otra oficina. Con lo que se levantó la Sesion citando el Sr. Presidente para celebrar la inmediata á las once de la mañana del sig^{te} dia 21. y firmó con el Secret.^o

Toaquin de Vilches

Joaquín de Vilches
Sr. Secretario

6^a Sesion del 21 de Noviembre de 1835.

Mi esta sesion con asistencia de los Sres. que asistieron se expresan, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Se presentaron los poderes del

Sres.
Presidente.
Ramirez.
Larra.
Palmeron.
Garcia.
Lilia.
Sanchez.
Jimenez.

Admision del
Sr. Diputado Mo-
lina.

Sr. D. Miguel Antonio Molina Diputado electo por el Partido de Vélez Rubio y se mandaron pasar en el acto a la Comision nombrada en la primera Sesion para el examen de los presentados por los demas Sres. Diputados, y habiendose retirado, volvio a brebe rato expresando su dictamen de hallarlos conformes y que no se le ofrecia reparo en que la Diputacion acordase la admision de Dho. Sr. Molina al cargo de Diputado. y habiendose conformado la Diputacion con el dictamen de la Comision, quedaron aprobados Dhos. documentos y acto continuo entus el Sr. Molina, presto el juram.^{to} que prescribe el articulo 34^o del R. Decreto de 28 de Setiembre ultimo, y tomo asiento.

El Comand.^{te} Gral.
Sobre utensilios.

Se vio un oficio del Sr. Comand.^{te} General de esta Provincia fha. de ayer por contestacion a los que se le pasaron de cuentas de esta Corporacion en 36 y 37 del actual, en que hace relacion del estado de los utensilios y habilitacion del cuartel y edificio para el alojam.^{to} de los mil novecientos cuarenta y cuatro quindos, y demas medidas que ha adoptado para proveer al Hospital de las cuarenta Camas que se consideran precisas para el uso de los enfermos; concluyendo con manifestar la urgencia de que se proporcionen cuantas camas sean posibles por careerse absolutam.^{te} de este articulo. En su consecuencia se acordó que sin perjuicio de dar al Sr. Comandante General noticia de los resultados

Captura de los dos profugos, en cuyo caso y presentados que sean, la Diputación resolverá lo conveniente.

Nijar.

Quinta = Consulta.

Enterada la Diputación de otra consulta sobre iguales dudas que hace el Ayuntamiento de Nijar en su escrito de 20 del Corriente, acordó que en los puntos que no estén expresamente resueltos en los N. Secretos de 24 y 23 de Octubre último, se arregle y sujete el Ayuntamiento al literal tenor de las Ordenanzas, Decretos y demás solemnidades resolutivas que rigen en la materia; y que por regla general en caso de duda incluya en el al tanto y sorteo a los individuos que la motiven. Y finalmente que el juicio de excepciones se termine dentro de los tres días prefijados, continuando en el último sin alzar mano, hasta fin de celo sin interrupción ni suspensión del acto.

Sierra.

D.

Se vio otra consulta que hace el Ayuntamiento de Sierra en escrito de 18 del Corriente, y se acordó que siendo iguales las dudas a las consultadas por Nijar se esté a lo resuelto respecto de ellas.

Sobre quinta.

Habiendo tomado en consideración la Diputación lo que se ordena en el Art. 3.º del N. Decreto de 28 de Octubre último respecto a que para los efectos consignados a todo al tanto y reemplazo debiera entenderse publicado el que ahora a de verificarse desde el día 25.º de dicho mes de Octubre en que se

que produzca la invitacion que con fha. de ayer se hizo al Ilmo. Ayuntamiento de esta Capital con el objeto de que los vecinos faciliten Camas o admitan alojados durante la noche, se oficie desde luego a la Junta de Hospitales para que le conste la disposicion tomada por el Sr. Comandante General respecto a la entrega de ocho mil r.ª por via de participacion al mismo establecimiento para el aprobo de camas.

La Diputacion queda enterada de los oficios del Sr. Comandante General, Vicario Capitular y Comandante de Marina de 20 del corriente contestando a los en que se le participa la instalacion de esta Diputacion Provincial.

Tondou.

Junta = consulta.

Sedio cuenta de una consulta que ha ce el Ayuntamiento del Tondou en escrito fha. 32, del corriente sobre las dudas que le ocurrieron en la ejecucion de la presente Junta, y se acordó que respecto del primer punto consultado está terminante la resolucion de S. M. en el articulo C.º del Real Decreto de 28 de octubre ultimo; y en cuanto a los dos puntos a quienes ha cabido la suerte de soldados que estan encausados y ausentes, el Ayuntamiento presente en el tiempo señalado el cupo de hombres correspondiente a aquel pueblo sin perjuicio de que en union de los interesados practique activas diligencias para conseguir la

la sesion citando para la inmediata a las
once de la mañana del dia 23. del cor.^{te} y
firmada con el Secretario.

Joaquin de Vilchay

[Signature]

Joaq.ⁿ B. Góngora
Sec. *[Signature]*

7.^a Sesion del 23 de Noviembre de 1835-

Sres.
Presidente.
García.
Alblina.
Liria.
Gimenez.
Barra.
Salmeron.
Ramirez.

Abierta la sesion con asistencia de la Sres.
que al margen se expresan se leyó y aprobó el
acta de la anterior.

Se dió cuenta de una reclamacion de va-
rios mozos sorteables de Huccija que hacen con-
fha. 20, del consiente en queja de los procedimientos
de aquel Ayuntamiento en admitir exenciones no le-
gitimas y otros actos del sorteo. Y se acordó se ten-
ga presente para resolver a su tiempo lo conveni-
ente.

Y igual resolucion recayó a otra instan-
cia de Juan Sanchez Martin, de Santa Fe
relativa a que el Ayuntamiento de Gador retiene
por considerarlo comprendidos en el sorteo de
aquella Villa, a dos mozos que lo han sido
en el de Santa Fe y les ha cabido las suertes
de soldados: y a otra reclamacion de D.^o Antonio
Garcia y Flax y varios mozos comprendidos en
el alistam.^{to} de Fijana en queja de los proce-
dimientos de aquel Ayuntamiento por la exclusion

Municipal
Quinta.

Excmos.
Quinta.

anuncio oficialmente en la Gaceta; y con el deseo de fijar una regla segura que evite dudas al tiempo de aplicar aquella Soberana disposición en los casos que puedan ocurrir, después de discutido con detenimiento el particular, acordó por medida general, que el citado día 25 de Octubre en que se consideró por el Gobierno para los efectos consiguientes publicado el R. Decreto de la quinta actual, se cuenta inclusive en los casos que ocurran. El Sr. Diputado Giménez disintió de la opinión de la mayoría de la Diputación en esta resolución, y pidió que así constase en el acta.

D. Domingo La Fuente - sobre pretension a destino de la Lra.

Se dio cuenta de una instancia de D. Domingo La Fuente Abogado y U.º de esta Ciudad fha. de hoy pidiendo que la Diputación le mande librar Certificado de su Exposición de 55, del Comenta. solicitando la plaza de oficial 5.º de esta Secretaría cediendo todo el sueldo que se le señalase durante la guerra actual, y concluida, la mitad, y del Decreto que á dicha solicitud hubiese recaído. En consecuencia se acordó se le entregue la instancia á que se refiere sin decreto por no haberla tomado en consideración la Diputación en uso de sus facultades. Con lo cual el Sr. Presidente levantó